

Se cumplen con los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, así como las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), resultando de aplicación a la actividad de distribución de GLP canalizado. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, la solicitud ha generado el trámite de información pública al DOGC (26.1.2007), al BOE (2.2.2007) y en los periódicos locales de Lleida Segre (24.1.2007) y La Mañana (25.1.2007), no habiéndose presentado alegaciones dentro del término correspondiente.

Por todo esto, resuelvo:

Otorgar a la empresa Repsol Butano, S. A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de construcción de las instalaciones necesarias para la distribución y el suministro de gas propano (GLP) en el núcleo de Espui del término municipal de La Torre de Cabdella de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. El término para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones autorizadas será de 12 meses a contar desde la fecha de la notificación de esta resolución.

2. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto técnico presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base a la tramitación del expediente, firmado por el señor Lluís Solina Angelet y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, con el núm. 065564A y fecha 22 de diciembre de 2006, el cual indica que se cumple con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de los Hidrocarburos, así como con las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), resultando de aplicación a la actividad de distribución de GLP canalizado.

3. Las redes de distribución y suministro de GLP se realizarán de conformidad con los condicionantes técnicos establecidos en el Reglamento de redes y conexiones de combustibles gaseosos y las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-MIG) correspondientes, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificadas por las Órdenes del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, así como las condiciones y características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de otros suministros públicos que se encuentran afectados por las citadas redes de distribución y suministro incluidas en las instalaciones de gas canalizado objeto de esta autorización, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1992, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía y en la Orden de 5 de julio de 1993 que lo desarrolla.

4. Los cruzamientos especiales y otras afecciones de bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionamientos técnicos impuestos por los organismos competentes afectados.

5. El titular de las instalaciones asegurará, en todo momento, la odorización del gas distribuido, mediante equipos propios de odorización o en el supuesto de no disponer de los mismos, exigiendo de la empresa suministradora de GLP el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

6. Los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Lleida podrán realizar, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución; con esta finalidad, el peticionario comunicará a este órgano administrativo con la suficiente antelación, la fecha de inicio de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

7. El peticionario remitirá al mismo órgano administrativo el certificado final de obra, firmado por el técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán los planos de la red de distribución, con la indicación concreta de las separaciones de edificaciones y profundidades, así como las válvulas de corte de la red y las actas de prueba y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

8. El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en marcha, para garantizar que en todo momento se cumple con las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. La Administración podrá dejar sin efectos esta resolución en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos, de caducidad de la concesión administrativa o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarias para acreditar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, en el término de un mes a contar desde la fecha de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 26 de febrero de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

15.741/07. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Lleida, ECF/2007, de 20 de febrero, de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del Proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Almatret (Exp.: 00020729/06, Ref.: H-10056-RSE).**

La empresa Aprofitament d'Energies Renovables de l'Ebre, S. L., con domicilio social en Gran Via de les Corts Catalanes, núm. 637, 4.ª planta, 08010 Barcelona, solicitó ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de ejecución de la nueva subestación de energía eléctrica 132/30 kV SE Almatret, en el término municipal de Almatret (Segrià).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y el artículo 60 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4684, de 26.7.2006, en el BOE núm. 180, de 29.7.2006, y en el periódico Segre de fechas 12.7.2006 y 26.7.2006, respectivamente.

De acuerdo con lo que prevé el artículo, 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Almatret, el cual remite escrito donde muestra su conformidad a la concesión de la autorización administrativa de la instalación.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 3 0/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Aprofitament d'Energies Renovables de l'Ebre, S. L., la autorización administrativa de la instalación eléctrica de la nueva subestación 132/30 kV SE Almatret, en el término municipal de Almatret (exp. 00020729/06; ref. H-10056-RSE).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

El sistema de 132 kV será intemperie, consistente en 2 posiciones de línea, 3 posiciones de transformador y 1 posición de barras con medición de tensión.

Dos transformadores de 132/30 kV, de 10 y 50 MVA, respectivamente.

Equipo de 30 kV, compuesto por 2 bloques de celdas, un para el parque eólico Coll de Panissot y el otro para el parque eólico Els Escambrons. En cada bloque habrá:

Una celda de acometida de transformador 132/30 kV.

Una celda de línea procedente del parque eólico Coll de Panissot.

Dos celdas de línea procedentes del parque eólico Els Escambrons.

Una celda de transformador de servicios auxiliares.

Una celda de medición.

Una reactancia trifásica de puesta a tierra 600 A-10 s.

Un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.

Una batería de condensadores.

Sistema de protección contra incendios.

Término municipal afectado: Almatret.

Finalidad: Recoger la energía producida por los parques eólicos Coll de Panissot y Els Escambrons. También se recogerá la energía producida en el parque eólico Almatret, que es objeto de un proyecto a parte.

Presupuesto: 2.776.537 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Rafael Portales Alonso, visado en fecha 27 de abril de 2006, con el núm. 1459/06, por el Colegio Nacional de Ingenieros del I.C.A.I., delegación de Cataluña, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. Los Servicios Territoriales podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se acompañará el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas, del Departamento de Economía y Finanzas (calle Provenga, 339, 2.º, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 20 de febrero de 2007.—El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

15.742/07. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Castelló d'Empúries (exp. 1662/2003-G).

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Castelló d'Empúries, Empuriabrava, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Universal Gasworks, S. A., con domicilio en Vilablareix, Ctra. Santa Coloma, 26.

Expediente: 1662/2003-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Castelló d'Empúries, Empuriabrava.

Características:

El centro de almacenamiento 1, consta de 3 depósitos de GLP aéreos de 287,1 m³ de capacidad total.

El centro de almacenamiento 2, de 39,8 m³ de capacidad total.

La red de distribución tendrá una longitud aproximada de 65.782 m con diámetros de 40, 63, 90, 110, 125, 160, 200 y 250 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 1.303.948,99 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (c. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 20 de febrero de 2007.—Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona. (07.051.060).

16.106/07. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Begur (exp. 39610/06-G).

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Begur, urbanización Residencial Begur cuenca Sud, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Serveis i Noves Tecnologies, Sociedad Anónima, con domicilio en Girona, c/ Joan Roca i Pinet, 1.

Expediente: 39610/2006-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Begur, urbanización Residencial Begur cuenca Sud.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP enterrados de 26 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 8.460 m con un diámetro de 40 y 63 mm y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 59.502,09 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (c/ Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 20 de febrero de 2007.—Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

UNIVERSIDADES

14.582/07. Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales.

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 1991096686 de fecha de expedición 21 de septiembre de 1990 de doña María del Carmen López Gutiérrez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 26 de febrero de 2007.—El Rector, don David Aguilar Peña.

14.583/07. Anuncio de la Universidad Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título de Diplomado en Enfermería.

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Enfermería con número de Registro Nacional de Títulos 4245 de fecha de expedición 4 de diciembre de 1985 de José Antonio Herrero Villanueva a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 2 de febrero de 2007.—Director, Alberto Pérez Moreno.

14.593/07. Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío de título oficial universitario de Graduada Social Diplomada.

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Graduada Social Diplomada de doña Blanca Elisa Puerta Bartolomé, Registro Nacional número 2001/028814, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 2007.—El Decano de la Facultad de Derecho, Juan Baró Pazos.

14.607/07. Anuncio de la Universidad de Murcia sobre extravío de Título Oficial de Graduado Social Diplomado.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, como paso previo al inicio del expediente de duplicado, se anuncia el extravío del Título Oficial de Graduado Social Diplomado de don Juan Antonio Lozano Carrasco, expedido el 1 de marzo de 2000 con Registro Nacional de Título 1994/25361.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—La Jefa de Sección, María Belén Hernández Prada.

14.608/07. Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario con número de Registro Nacional de Títulos 2026, folio 250 de fecha de expedición 13 de marzo de 1979 de María del Alcázar Martínez Villalba a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—Secretaria Académica, Paloma Ortega Molina.

14.617/07. Anuncio de la Escuela Universitaria de Enfermería «Vall d'Ebron», adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre extravío de título oficial en Diplomado en Enfermería.

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomado en Enfermería a nombre de Mercedes Muñoz Gálvez, expedido con fecha 28 de diciembre de 1987, Registro del Ministerio 5032, y número de registro universitario 0081/1775, de la Escuela Universitaria de Enfermería «Vall d'Ebron», adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—Rosa Maria Torrens i Sigalés, Directora de la Escuela.

14.665/07. Anuncio de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciada en Bellas Artes.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Bellas Artes, de fecha de expedición 2 de septiembre de 1998, de D.ª Silvia González Biedma a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—El Secretario, D. Luis Castelo Sardina.